



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLAYÓN

Resolución Municipal N° 014909 de 2015 y la Resolución N° 202250020148 de 2022 que autoriza la media técnica en la Especialidad en Turismo.
NIT: 901048423-8 DANE: 105001026654

CIRCULAR # 4

(febrero 18 de 2026)

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A PROFESIONALES DE APOYO INSTITUCIONAL

Para: Docentes, estudiantes, padres de familia, acudientes y cuidadores

De: Rectoría

Asunto: Protocolo de derivación de estudiantes a profesionales de apoyo institucional

Cordial saludo.

Con el propósito de organizar, sistematizar y garantizar la adecuada atención a los estudiantes que requieran acompañamiento psicosocial y/o apoyo pedagógico, se informa a los profesionales de apoyo institucional el protocolo oficial para la recepción y seguimiento de casos remitidos por docentes y padres de familia.

1. Canal oficial de derivación

Durante el año 2026 continuaremos con la política institucional de que **todas las solicitudes de atención** deberán realizarse exclusivamente a través del formulario dispuesto en la **página web institucional**. Ya que este canal ha sido efectivo permitiendo el control y seguimiento a situaciones derivadas. El formulario se encuentra en el siguiente link: <https://elplayon.edu.co/atencion-psico-social-2/>

Google-Institución educativa El Playón-Gestión Comunitaria- Atención Psico social- Llenar formulario



Dirección: Calle 125 # 51 D 12 Playón de los Comuneros – Teléfono (604) 4630948

E mail: ie.elplayon@medellin.gov.co Medellín – Antioquia - Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLAYÓN

Resolución Municipal N° 014909 de 2015 y la Resolución N° 202250020148 de 2022 que autoriza la media técnica en la Especialidad en Turismo.

NIT: 901048423-8 DANE: 105001026654

No se recibirán solicitudes por medios informales (WhatsApp, mensajes personales, comunicaciones verbales o correos individuales), salvo situaciones de emergencia debidamente justificadas. En tal caso, deberán informar al docente director de grupo quien ayudará con la derivación.

2. Responsables de la derivación

Podrán realizar la remisión:

- Docentes
- Directivos docentes
- Padres de familia o acudientes

Cada solicitud deberá contener información clara, objetiva y completa sobre la situación presentada, antecedentes relevantes y acciones previas realizadas, tal cual como lo solicita el formato.

3. Revisión y asignación de casos

Las remisiones serán consolidadas automáticamente en el **Drive institucional**, el cual deberá ser revisado periódicamente por los profesionales de apoyo.

Cada profesional será responsable de:

- Revisar oportunamente los casos asignados.
- Registrar seguimiento y acciones realizadas.
- Mantener actualizada la trazabilidad del caso en el Drive.
- Garantizar la confidencialidad de la información.

4. Priorización de casos

Los casos deberán clasificarse según su nivel de urgencia:

- **Alta prioridad:** Situaciones que involucren riesgo emocional, físico o vulneración de derechos.
- **Prioridad media:** Dificultades conductuales o emocionales recurrentes.
- **Prioridad baja:** Requerimientos de orientación preventiva o apoyo pedagógico puntual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLAYÓN

Resolución Municipal N° 014909 de 2015 y la Resolución N° 202250020148 de 2022 que autoriza la media técnica en la Especialidad en Turismo.
NIT: 901048423-8 DANE: 105001026654

Este procedimiento busca fortalecer la organización institucional, mejorar los tiempos de respuesta y garantizar una atención integral, oportuna y sistemática a nuestros estudiantes.

Agradecemos su disposición y compromiso con el cumplimiento de este protocolo.

Cordialmente,

Milena Zuleta

Milena Zuleta Bustamante

CC. 39359667

Rectora

Teléfono: 3216855530

Correo: rectoria@elplayon.edu.co

